



## APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 591

TEMUCO, 03 de Mayo de 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°21.516, del año 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Resolución Exenta N°230 de fecha 08.03.2023, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba convenio transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para la ejecución del tercer componente del "programa de apoyo a víctimas de violencia rural año 2023"; Resolución Exenta N°549 de fecha 26.04.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprueba trato directo Arriendo Oficina CAV Victoria; Contrato de arrendamiento entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el Proveedor Sociedad de Imagenología NyR Limitada, suscrito con fecha 27.04.2023.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2023, se suscribe el Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución del tercer componente del "Programa de apoyo a víctimas de violencia rural año 2023". El que fue aprobado por la Subsecretaría del Interior por resolución exenta N°472, de fecha 15 de febrero de 2023, y por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por resolución exenta N°230 de fecha 08 de marzo de 2023.

2.- Que, en razón del convenio precedente, por resolución exenta N°549 de fecha 26 de abril de 2023, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía aprobó contratación directa para arriendo de inmueble, con el propósito de ejecutar el Programa de Apoyo a personas afectadas por delitos de violencia rural, el que requiere espacio físico para una Oficina, la cual fue destinada al funcionamiento del Centro de Apoyo a Víctimas (CAV) de violencia rural de la Comuna de Victoria.

3.- Que, con fecha 27 abril de 2023, se suscribe contrato de arrendamiento entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el Proveedor Sociedad de Imagenología NyR Limitada.

4.- Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato señalado.

#### RESUELVO:

**1.- IMPÚTESE** el gasto al ítem 24.03.066, del Presupuesto de la Subsecretaría del Interior para el año 2023.

**2.- PÁGUESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente acto administrativo de acuerdo a lo señalado en el contrato que se aprueba y disponibilidad de caja.

**3.- APRUÉBESE** el Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 27 de abril de 2023, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Sociedad de Imagenología NyR Limitada, que a continuación se transcribe:

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Y

**SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LTDA**

En Temuco, a 27 de abril del año 2023, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N° 590, tercer piso de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**" y/o "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA**, rol único tributario N°76.375.527-4, representada por doña **JESSICA NEGRIER NAVARRETE**, cédula de identidad N°15.232.079-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat N°1315, comuna de Victoria, región de La Araucanía, en adelante el "**ARRENDADOR**", han convenido la siguiente adenda del contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 31 de enero de 2023, se suscribe el Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la ejecución del tercer componente del "Programa de apoyo a víctimas de violencia rural año 2023". El que fue aprobado por la Subsecretaría del Interior por resolución exenta N°472, de fecha 15 de febrero de 2023, y por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por resolución exenta N°230 de fecha 08 de marzo de 2023.

Que, en razón del convenio precedente, por resolución exenta N°549 de fecha 26 de abril de 2023, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía aprobó contratación directa para arriendo de inmueble, con el propósito de ejecutar el Programa de Apoyo a personas afectadas por delitos de violencia rural, el que requiere espacio físico para una Oficina, la cual fue destinada al funcionamiento del Centro de Apoyo a Víctimas (CAV) de violencia rural de la Comuna de Victoria.

**SEGUNDO: OBJETO.**

Por el presente instrumento, la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, viene en celebrar con **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA**, representada por doña **JESSICA NEGRIER NAVARRETE**, el contrato de arrendamiento del bien raíz urbano, ubicado en Calle Gorostiaga N°320 de la comuna de Victoria, Rol de Avalúo N° 53-1, según consta en registro de propiedad de fojas 538, N°628, año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, la que solo podrá ser destinada al funcionamiento del Centro de Apoyo a Víctimas (CAV) de violencia rural de la Comuna de Victoria.

**TERCERO: CARACTERÍSTICAS INMUEBLE**

El inmueble individualizado en la cláusula anterior, actualmente está constituido por una casa de dos pisos, con una superficie total de 207,90 metros cuadrados, teniendo el terreno una superficie total de 337,50 metros cuadrados.

#### **CUARTO: MONTO**

El monto del presente contrato de arrendamiento será la suma de \$10.800.000.- (Diez millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido. El que se pagará mediante transferencia electrónica, en 12 cuotas mensuales de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), a regir desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre 2023.

Es necesario que al momento de emitir la factura, complete el campo folio 801 o referencia, indicando número de Orden de Compra de mercado público la forma correcta de ingresar el número de ID (Separado por guiones, código completo mayúscula sin ninguna información adicional ni espacios), Ejemplo: 1981-XX-XX20, considerar también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito, enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), previa recepción conforme por parte del encargado del programa.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El plazo del arrendamiento comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Cabe destacar que, la vigencia detallada quedará sujeta a la autorización por parte de la Dirección de Presupuestos, la que se encuentra establecida en el artículo 12° de la Ley N°21.516 "Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023", y en la Circular N°12 de fecha 17 de febrero de 2023, en su número 3.

En el caso de que la solicitud no sea aprobada por la Dirección de Presupuestos, se dará término inmediato al presente contrato de arrendamiento.

#### **SEXTO: ESTADO INMUEBLE**

La propiedad indicada en la cláusula segunda, materia del arrendamiento, se encuentra en buen estado de conservación, lo que es conocido por el arrendatario, el que se obliga a restituir al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES ARRENDATARIO**

El arrendatario se obliga a conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, como también, a pagar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua, telefonía y servicio de aseo, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiere la arrendadora.

Queda prohibido al arrendatario subarrendar o ceder a cualquier título o contrato; hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en la cláusula segunda del presente contrato.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES Y DERECHOS ARRENDADOR.**

El arrendador se compromete a realizar fumigación y desratización cada 6 meses, a la mantención del césped y a la limpieza de los cañones de ambas estufas de combustión lenta.

El arrendador no responderá en forma alguna por robos u otros delitos que puedan producirse en los bienes del arrendatario, o por perjuicios que puedan producirse en los bienes del arrendatario, a causa de temblores, incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y otros.

El arrendador podrá inspeccionar la propiedad arrendada en el momento que lo desee, obligándose el arrendatario a dar las facilidades necesarias, anunciándose con 24 horas de antelación.

#### **NOVENO: PERSONERÍA.**

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en nombre y representación de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **JESSICA NEGRIER NAVARRETE**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA**, consta en Escritura de constitución de sociedad, de fecha 03 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público de Victoria, don Federico Antonio Oyarce Birchmeier.

Ambas personerías no se insertan por ser conocida por las partes.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

La presente adenda de contrato, se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



03/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Gjo/7WQmygTonltuape97g==

LBA/PMC/aat

ID DOC : 20114422

#### **Distribución:**

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social